



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Oficio No. CE/SG/0529/22  
Tepic, Nayarit; 27 de octubre de 2022

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
P r e s e n t e**

Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nayarit y para los efectos legales correspondientes en cumplimiento al Segundo Artículo Transitorio de la resolución dictada por la Asamblea Legislativa en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año en curso, comunico a usted la resolución por el que se aprueba la Minuta Proyecto de "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**

**Mtro. José Ricardo Carrazco Mayorga  
Secretario General del  
H. Congreso del Estado**



SECRETARIA GENERAL



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU  
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

**Reformar el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.**

**ÚNICO.** La Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, junto con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.-** Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.

**DADO** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**Dip. Alba Cristal Espinoza Peña**  
Presidenta,  
  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

  
**Dip. Luis Fernando Pardo González**  
Secretario,

  
**Dip. Alejandro Regalado Curiel**  
Secretario,